**MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Resolución de 27 de abril de 2017 de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes en el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad de entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 30 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado acuerda convocar proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes en el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y sus Organismos Autónomos con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web www.mpr.gob.es, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web www.sefp.minhafp.gob.es (Servicios>Empleo Público>Personal laboral fijo).

1.2 Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación, por el sistema general de acceso libre en el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y sus Organismos Autónomos.

Categoría Profesional	Número de Plazas		
	General	Reserva Discapacidad	Total Plazas
Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	9	1	10
Oficial de Gestión y Servicios Comunes	12		12
Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	7	1	8
Total	**28**	**2**	**30**

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por la categoría o número de relación y por el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.

Cada vez que en la convocatoria se haga referencia a número de orden, éste ha de entenderse referido al número de orden de cada categoría o relación.

1.5. El aspirante deberá optar exclusivamente por una relación de plazas del Anexo II, que hará constar en la casilla 25, apartado A, de su solicitud. Y dentro de ésta sólo podrá optar por un número de orden, que lo consignará en el apartado B del recuadro 25 de su solicitud.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar el proceso selectivo, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el BOE. El citado primer ejercicio podrá coincidir con los mismos ejercicios de los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 27 de abril de 2017 para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Defensa, Economía, Industria y Competitividad, Educación, Cultura y Deporte, Empleo y Seguridad Social, Energía, Turismo y Agenda Digital, Fomento, Hacienda y Función Pública, Interior y Justicia.

1.7. El programa que, para cada número de orden, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

1.8. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.

1.9. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).

1.10. A las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean idénticos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española

b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.

Para la plaza de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Para las plazas de Oficial de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6 Además para cada número de orden se deberá estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna “FORMACIÓN ESPECÍFICA” del Anexo II.

2.1.7 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

3.2 Las solicitudes se presentarán en papel o por vía electrónica.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (http://administracion.gob.es/PAG/ips), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (más información en http://firmaelectronica.gob.es y en http://www.dnielectronico.es).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial
- Anexar documentos a la solicitud
- El pago electrónico de las tasas
- El registro electrónico de la solicitud

Las solicitudes en soporte papel se cumplimentarán en el modelo oficial (administracion.gob.es/PAG/ips) y deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, Dirección General de Administración Periférica, Calle Alcalá Galiano 10, 28010 Madrid o en la forma establecida en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182 2370 4902 0020 3962 (código Iban: ES06, código Bic:BBVAESMMXXX, a nombre de "Tesoro Público. Ministerio/Organismo Presidencia y para las Administraciones Territoriales. Derechos de examen". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

3.3 Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (http://administracion.gob.es/PAG/ips) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

3.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Sr. Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, Dirección General de la Administración Periférica del Estado.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.6. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) de la base 2.1.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.7. Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.8. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.

5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales- Dirección General de Administración Periférica, calle Claudio Coello, nº 31, 1ª planta, teléfonos 912735408/ 912734434/ 912735358 dirección de correo electrónico procesos.selectivos@seap.minhap.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra Ñ, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado del 20).

6.2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida por cada número de orden del Anexo II.

6.4. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

6.5. El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del Anexo II.

7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden del Anexo II, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro.

7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.

7.5. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada número de orden, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.6 La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).

7.7. El personal de nuevo ingreso tendrá que superar un período de prueba de tres meses para las plazas de la categoría de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, de un mes para las plazas de la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes y de quince días laborables para las plazas de la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, fijado en el artículo 35 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

7.8. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

8. Relación de Candidatos

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo el Tribunal, para las plazas de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes Nº de Orden 1, Oficial de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes podrá elaborar relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal.

En estas relaciones se incluirán a los aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso y no hayan obtenido plaza.

Para poder formar parte de las relaciones los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

Los tribunales ordenarán cada relación en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas y en los ejercicios que haya establecido con este fin, haciendo públicas las listas.

Las relaciones tendrán una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las relaciones de candidatos será necesaria autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso–administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 27 de abril de 2017. El Director General de la Función Pública. Javier Pérez Medina.

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de oposición

Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

1. Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta y cinco preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado". Las restantes treinta y cinco preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente al número de orden elegido por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

   Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

   Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cinco, dos de la parte común y tres del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba. El tiempo de realización del ejercicio será de tres horas.

   El ejercicio será leído posteriormente ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

   Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 17,50 puntos para superarlo y acceder al tercer ejercicio.

3. Tercer ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

La fase de oposición constará de dos ejercicios.

1. Primer ejercicio: consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:
    - Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado". Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes.
    - Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa correspondiente al número de orden elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.

    No penalizarán las respuestas erróneas.

    Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de setenta y cinco minutos.

    Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superar el ejercicio y acceder al segundo ejercicio.

    Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en el vehículo correspondiente, de carácter eliminatorio, de conducción y circulación en vías abiertas al tráfico en general. Esta prueba consistirá en la comprobación por el Tribunal de la pericia de los aspirantes en la conducción de un vehículo durante un tiempo aproximado de treinta minutos.

    Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superar el ejercicio y no ser calificado con 0 en ninguna de las pruebas parciales de conducción.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1 Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre aspectos prácticos básicos de Lengua y Matemáticas dentro del nivel de formación exigida para ingreso en el grupo Profesional 5.

2 Segunda parte: las 20 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente al número de orden por el que se ha optado.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. **FASE DE CONCURSO:**

TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. **Méritos profesionales**: La puntuación máxima será de 30 puntos.

   Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que haya optado el aspirante, según los siguientes criterios:

   a. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
   b. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III CU con categoría diferente a la que se ha optado o servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
   c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

   (Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente)

   Forma de acreditación:

   1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
   2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.

3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o fotocopia.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

a. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.

Puntuación máxima: 2 puntos.

b. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta

Puntuación máxima: 1 punto.

En este apartado se podrán valorar: Masters, Doctorados, Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carné. (No podrá valorarse como mérito el doctorado que se hubiera utilizado como titulación requerida para la admisión al proceso selectivo).

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado a anterior se realizará según el siguiente desglose:

1. Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
2. Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
3. Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
4. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES y AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. **Méritos profesionales**: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que haya optado el aspirante, según los siguientes criterios:

a) Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

b) Servicios efectivos prestados en el ámbito del III CU con categoría diferente a la que se ha optado o servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

c) Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente).

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

   Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o fotocopia.

2. **Méritos Académicos**: La puntuación máxima será de 3 puntos.

   Se valorarán:

   a. Posesión de titulación académica superior a la exigida: 1 punto.
   b. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.

      Puntuación máxima: 2 puntos.
   c. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta

      Puntuación máxima: 1 punto.

      (En este apartado se podrán valorar: Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carnet)

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b anterior se realizará según el siguiente desglose:

1. Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
2. Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
3. Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
4. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, así como de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:.

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Para las plazas de la categoría de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes:

   Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

   Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

   Para las plazas de la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes: Mayor puntuación obtenida en el segundo el ejercicio.

   Para las plazas de la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes: Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el ámbito del III Convenio Único en el apartado 1.a.
5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el apartado 1.b.

Si aún así persistiera el empate se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados valorados como méritos profesionales en el apartado 1 y por el orden allí establecido.

Si aún así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de:

- Para las plazas de la categoría de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes: tercer ejercicio de la fase de oposición.
- Para las plazas de las categorías de Oficial de Gestión y Servicios Comunes: del segundo ejercicio.
- Para las plazas de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes: segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

Si aún así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2017 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra “Ñ” (Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 Boletín Oficial del Estado del 20).

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones

posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

NUMERO DE RELACIÓN 1

Categoría: Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes

Grupo profesional: 1 Área Funcional: 1

Nº de Orden	Nº de Programa	Plazas Convocadas			Titulación Requerida
		General	Reserva Discapacidad	Total	
1	Programa 1	7	1	8	Licenciado en Ciencias de la Información o equivalente o el grado correspondiente.
2	Programa 2	2		2	Licenciado en Sociología o equivalente o el grado correspondiente
Total		**9**	**1**	**10**	

NUMERO DE RELACIÓN 2

Categoría: Oficial de Gestión y Servicios Comunes

Grupo profesional: 4 Área Funcional: 1

Nº de Orden	Nº de Programa	Plazas Convocadas	Titulación Requerida	Formación Específica
1	Programa 1	12	Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar o equivalente.	Permiso de Conducir B

NUMERO DE RELACIÓN 3

Categoría: Ayudante de Gestión y Servicios Comunes

Grupo profesional: 5 Área Funcional: 1

Nº de Orden	Nº de Programa	Plazas Convocadas			Titulación Requerida
		General	Reserva Discapacidad	Total	
1	Programa 1	7	1	8	Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

CATEGORÍA: TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO SERÁ HECHA PÚBLICA CON LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

CATEGORÍA: OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO SERÁ HECHA PÚBLICA CON LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

CATEGORÍA: AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO SERÁ HECHA PÚBLICA CON LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro MINISTERIO: Se consignará “Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

En el recuadro CENTRO GESTOR: Se consignará “Subsecretaría de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, Dirección General de la Administración Periférica del Estado”.

En el recuadro 15, “Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría”, se consignará la categoría profesional de la plaza a la que se opta.

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará “L”.

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Dirección General de la Función Pública”.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se consignará “Madrid”

En el recuadro 21, “Discapacidad”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, “Títulos académicos oficiales”, se consignará “la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas”.

En el recuadro 24, “Otros Títulos”, se consignará, en su caso, la posesión de la Formación Específica exigida en el Anexo II de la convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A se consignará el número de orden del Anexo II por la que opta el aspirante. En el apartado B se consignará el número de orden de la relación del Anexo II por la que opta el aspirante. No pudiendo optar el aspirante nada más que por un número de relación y dentro de ésta tan solo por un número de orden.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe según la categoría de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:

Categoría Profesional	General	Reducción 50%
Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	29,89	14,95
Oficial de Gestión y Servicios Comunes	11,21	5,61
Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	8,96	4,48

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

   No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

   La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento del solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

   En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

   La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d. Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, Dirección General de la Administración Periférica del Estado.

ANEXO V

PARTE COMUN:

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4 El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tama 5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 6. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. La Constitución Europea

Tema 7. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 9. El acto administrativo. El procedimiento administrativo.

Tema 10. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Incompatibilidades.

Tema 12. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13. El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.

Tema 14. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 15. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la

comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

Tema 16. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 17. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 18. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia.

Tema 19. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI). El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).

OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

Tema 4. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 5. Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones

PARTE ESPECÍFICA:

TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

PROGRAMA 1

Tema 1. Ministerio de la Presidencia. Estructura básica y competencias.

Tema 2. Secretaría de Estado de Comunicación. Estructura y competencias.

Tema 3. Información y derechos humanos. Derecho al honor, a la intimidad, y a la propia imagen. Principios y límites. Regulación legal.

Tema 4. Derecho de la información. Implicaciones jurídicas del hecho informativo. Derechos de réplica y rectificación. Derecho a la información.

Tema 5. La deontología informativa. Verdad, neutralidad y veracidad. Códigos deontológicos.

Tema 6. Estructura de la Comunicación en España (I). Marco general y características. Los grupos de comunicación en España.

Tema 7. Estructura de la Comunicación en España (II). Grupos Multimedia. La prensa gratuita.

Tema 8. El Sector Radiofónico en España (I): Marco general y características. Mercado y evolución de la radio.

Tema 9. El Sector Radiofónico en España (II). Cuotas del mercado radiofónico: audiencia, publicidad, formatos. Estructura y agentes del sector. Nuevos modelos y soportes en radio.

Tema 10. El Sector Televisivo en España (I). Marco general y características. Mercado y evolución de la televisión en España.

Tema 11. El Sector Televisivo en España (II). Cuotas del mercado televisivo: audiencia, publicidad, formatos. Estructura y agentes del sector. Nuevos modelos y soportes televisivos.

Tema 12. La Financiación de la Radio y la Televisión. Financiación de la radiotelevisión pública. Financiación de la radiotelevisión privada.

Tema 13. La Industria Publicitaria (I). Estructura publicitaria y sus principales actores.

Tema 14. La Industria Publicitaria (II). El mercado publicitario español: cuotas, inversión, anunciantes. Algunas tendencias en la publicidad.

Tema 15. Las Agencias Informativas (I). Agencias españolas: Características y ámbitos de actuación.

Tema 16. Las Agencias Informativas (II). Agencias internacionales: Características y ámbitos de actuación. Principales agentes en el sector de las agencias informativas.

Tema 17. La Sociedad de la Información (I). Internet como soporte de los medios de comunicación. Del papel a la multiplataforma.

Tema 18. La Sociedad de la Información (II). El multisoporte como concepto: texto, audio y vídeo como puntos de vista de un mismo hecho.

Tema 19. La Sociedad de la Información (y III). Streaming. Redes Sociales. Comunicación online permanente. El Lenguaje Audiovisual. El lenguaje audiovisual en televisión: Elementos y características.

Tema 20. El Lenguaje Audiovisual. El lenguaje audiovisual en televisión: Elementos y características.

Tema 21. El lenguaje radiofónico: Elementos y características.

Tema 22. El Guión. El guión en radio. El guión en televisión. La escaleta en radio y televisión.

Tema 23. La Información en Televisión. Características especiales de la información televisiva. Géneros informativos en televisión.

Tema 24. La Información en Radio. Rasgos diferenciales de la información radiofónica. Géneros informativos en radio.

Tema 25. Los Medios Técnicos al Servicio de la Información (I) Tecnología aplicada a la Elaboración y Emisión de Programas Informativos en Radio, Televisión e Internet. Redacciones informatizadas.

Tema 26. Los Medios Técnicos al Servicio de la Información (II). La Red. Sistemas y medios de trabajo para la digitalización de la producción informativa.

Tema 27. Los Medios Técnicos al Servicio de la Información (III). Satélites. Unidades móviles. Enlaces. Otros medios técnicos.

Tema 28. La Programación de Espacios Informativos en Radio (I). Boletines y avances informativos. Informativos diarios.

Tema 29. La Programación de Espacios Informativos en Radio (II). Programas especiales informativos. Las transmisiones. La información deportiva y cultural. Otros formatos de información especializada.

Tema 30. La Programación de Espacios Informativos en Televisión (I). Boletines y avances informativos. Informativos diarios.

Tema 31. La Programación de Espacios Informativos en Televisión (II). Programas especiales informativos. Las transmisiones. La información deportiva y cultural. Otros formatos de información especializada.

Tema 32. Información Nacional en sus Diversos Ámbitos (I): Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc....

Tema 33. Información Nacional en sus Diversos Ámbitos (II). Hechos/Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.

Tema 34. Información Internacional en sus Diversos Ámbitos (I): Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc.

Tema 35. Información Internacional en sus Diversos Ámbitos (II). Hechos/Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.

Tema 36. Información Autonómica en sus Diversos Ámbitos. Hechos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos Institucionales.

Tema 37. Gabinetes de Comunicación. Definición, organigrama y dependencias funcionales. La Dirección de comunicación. Teoría de los públicos. Comunicación interna y externa.

Tema 38. Herramientas de la Comunicación Corporativa (I). Técnicas y métodos. Publicaciones. Página web.

Tema 39. Herramientas de Comunicación Corporativa (II). Programas de relaciones con los medios. Programa de relaciones con la comunidad.

Tema 40. La Organización de la Redacción. Recursos humanos propios. Recursos humanos ajenos. Organización y secciones.

Tema 41. Las corresponsalías. Características y funcionamiento. Tecnología aplicada.

Tema 42. El Seguimiento de la Información (I). Concepto y métodos. Recuperación y análisis de la información.

Tema 43. El Seguimiento de la Información (II). Criterios para el tratamiento de la información en las Instituciones del Estado.

Tema 44. El Seguimiento de la Información (III). Uso de nuevas tecnologías de la información. Sistemas de alerta.

Tema 45. Comunicación en situaciones de crisis

PROGRAMA 2

Tema 1. Rasgos demográficos básicos de la sociedad española: evolución en el siglo XX y XXI.

Tema 2. La inmigración en España. Indicadores básicos de su evolución. Las actitudes de los españoles ante la inmigración.

Tema 3. Mercado de trabajo, ocupación y clases sociales. Principales rasgos del mercado de trabajo en España en la actualidad. La estratificación de la sociedad española.

Tema 4. Modelos familiares en España: valores y comportamientos. Rasgos de su evolución. Indicadores principales.

Tema 5. El desarrollo del Estado del Bienestar en España. Fases y características de los pilares del Estado de Bienestar. Actitudes de los españoles hacia el Estado de Bienestar.

Tema 6. Religión y religiosidad en España. La secularización de la sociedad española. Indicadores básicos.

Tema 7. Principales rasgos del comportamiento electoral de los españoles en las elecciones al Congreso de los Diputados.

Tema 8. Participación social y política en España. Asociacionismo. Participación electoral. Activismo político. Indicadores básicos.

Tema 9. Cambios culturales en España. Principales rasgos de la cultura política de los españoles. Indicadores básicos.

Tema 10. La transformación de la situación de las mujeres en España. Principales indicadores.

Tema 11. Características del sistema electoral para la elección a Cortes Generales. Elementos definitorios del sistema electoral y principales efectos en la representación política.

Tema 12. Los sistemas electorales en las elecciones autonómicas, municipales y al Parlamento Europeo en España. Rasgos básicos y consecuencias para la representación política.

Tema 13. El sistema de partidos en España. Principales rasgos de su evolución.

Tema 14. La medición en el análisis sociológico. Operacionalización de conceptos. Variables. Niveles de medición.

Tema 15. La encuesta como estrategia de investigación social: características, posibilidades y límites.

Tema 16. Fases de la investigación mediante encuesta.

Tema 17. Funciones del encuestador en las encuestas de opinión. Diferencias según el modo de administración de la encuesta.

Tema 18. Aspectos fundamentales del diseño de un cuestionario de encuesta.

Tema 19. Construcción de escalas de respuesta en encuestas de opinión. Tipología y ventajas e inconvenientes de cada tipo de escala.

Tema 20. Tipos de pregunta en cuestionarios de encuesta de opinión. Preguntas abiertas y cerradas. Otros tipos de preguntas.

Tema 21. Métodos de prueba de los cuestionarios. Características de los estudios piloto. Pre-test cognitivos.

Tema 22. Elementos fundamentales del diseño muestral. Tipos de muestreo. Error muestral. Imputación y ponderación.

Tema 23. Comparación del muestreo por cuotas y el muestreo probabilístico en todas sus fases. Características, ventajas y desventajas de los diferentes tipos.

Tema 24. El trabajo de campo en la realización de encuestas de opinión.

Tema 25. El estudio de las incidencias del trabajo de campo en encuestas presenciales. Su utilidad para el diseño de la investigación por encuesta.

Tema 26. Las tareas de la red de campo después de las entrevistas. Supervisión y control de la calidad del trabajo de campo. Codificación.

Tema 27. El tratamiento del “no sabe/no contesta” en las encuestas de opinión. Indicadores respecto a su utilización en distintos tipos de preguntas. Pautas para su análisis.

Tema 28. Características de las encuestas panel. Ventajas y desventajas de este tipo de diseño de encuestas.

Tema 29. Formas de administración de cuestionarios y sus implicaciones en el diseño y realización de encuestas.

Tema 30. Características de las encuestas telefónicas. Ventajas y desventajas respecto a otros modos de administración. Nuevas tecnologías y encuestas telefónicas.

Tema 31. Características de las encuestas presenciales. Ventajas y desventajas respecto a otros modos de administración. Nuevas tecnologías y encuestas presenciales.

Tema 32. Características de las encuestas autoadministradas. Ventajas y desventajas respecto a otros modos de administración. Nuevas tecnologías y encuestas autoadministradas: comparación de la encuesta online y la encuesta en papel.

Tema 33. La participación de los ciudadanos en las encuestas de opinión en España. Formas de medición de la participación. Evolución de las tasas de respuesta de las encuestas de opinión.

Tema 34. Características básicas de las encuestas electorales. La regulación de la realización y publicación de encuestas pre-electorales en España.

Tema 35. El papel de las encuestas en el proceso de evaluación de políticas públicas. Análisis según consecución de objetivos, eficiencia e impacto social.

Tema 36. Métodos cualitativos de investigación. El grupo de discusión.

Tema 37. Características de las encuestas deliberativas. Las encuestas deliberativas en España.

Tema 38. La legislación sobre protección de datos y sus consecuencias en la realización de las encuestas de opinión. Confidencialidad y anonimización.

Tema 39. Datos y metadatos. Tendencias actuales en la documentación de las encuestas. Características de la Data Documentación Initiative.

Tema 40. Lenguajes documentales. Estructura de un tesauro. Tesaurus especializados en Sociología y Ciencia Política.

Tema 41. Bancos de datos en Ciencias Sociales. Archivos nacionales e internacionales en Ciencias Sociales.

Tema 42. Principales fuentes de información electrónica para la investigación en Sociología y Ciencia Política.

Tema 43. Las publicaciones periódicas científicas en Ciencias Sociales: sistemas nacionales e internacionales de evaluación e impacto.

Tema 44. Los archivos de documentos digitales: los repositorios institucionales.

Tema 45. El Centro de Investigaciones Sociológicas. Régimen jurídico. Funciones. Principios de actuación. Estructura orgánica.

OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

PROGRAMA 1

Tema 1. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor.

Tema 2. El vehículo: documentación, la carga y las personas transportadas.

Tema 3. Elementos de seguridad activa.

Tema 4. La seguridad pasiva.

Tema 5. La vía: partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía
Tema 6. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.
Tema 7. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales, marcas viales, señales de balizamiento, semáforos, señales y órdenes de los agentes de circulación.
Tema 8. El accidente de circulación: comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. Nociones básicas de primeros auxilios.
Tema 9. Elementos del vehículo: descripción de sus principales componentes y funcionamiento elemental.
Tema 10. Comprobaciones, puesta a punto y mantenimiento básico del vehículo.

AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

PROGRAMA 1

Tema 1. La distribución en el almacén. Colocación de enseres y material en el almacén.
Tema 2. Confección, desembalaje y etiquetado de paquetes de mobiliario, enseres y material de oficina.
Tema 3. Traslado y distribución de mobiliario, enseres y material de oficina.
Tema 4. Traslado y distribución de materiales específicos.
Tema 5. Manejo de máquinas transportadoras. Manejo de vehículos elevadores.
Tema 6. El control de la carga de materiales especiales: colocación de la señalización y uso de los anclajes

ANEXO VI

Certificado de méritos
Don/Doña ……
Cargo ……
Centro directivo o unidad administrativa: …….....
Departamento:.....

CERTIFICO:
Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

Categoría profesional	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del …..	al ……			
TOTAL					

*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada

Expedido en …… , a …… de …… de 201
(Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección) Total puntuación fase de concurso

ANEXO VII
(Descripción de las plazas convocadas)

CATEGORIA: TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	D.G. DE COMUNICACIÓN -S.G. INFORMACIÓN NACIONAL	4896352	MADRID	MADRID	NOCTURNIDAD C	COMPLETA NOCHE
1	D.G. DE COMUNICACIÓN- S.G. INFORMACIÓN NACIONAL	4896357	MADRID	MADRID		COMPLETA TARDE
1	D.G. DE COMUNICACIÓN-S.G. INFORMACIÓN NACIONAL	4896349	MADRID	MADRID		COMPLETA TARDE
1	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA	4930767	ALMERIA	ALMERIA	DISPONIBILIDAD HORARIA B. SINGULAR DE PUESTO AR	COMPLETA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN	4930747	ZARAGOZA	ZARAGOZA	DISPONIBILIDAD HORARIA B. SINGULAR DE PUESTO AR2	COMPLETA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS	4930771	LAS PALMAS	LAS PALMAS	DISPONIBILIDAD HORARIA B. SINGULAR DE PUESTO AR	COMPLETA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA	4930714	BARCELONA	BARCELONA	DISPONIBILIDAD HORARIAB. SINGULAR DE PUESTO AR1	COMPLETA
1	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GIPUZKOA	4930762	GIPUZKOA	DONOSTIA - SAN SEBASTIAN	DISPONIBILIDAD HORARIA B	COMPLETA
2	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS	4896395	MADRID	MADRID		COMPLETA
2	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS	4896391	MADRID	MADRID		COMPLETA

CATEGORIA: OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LLEIDA	4931487	LLEIDA	LLEIDA		COMPLETA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA	4931734	BARCELONA	BARCELONA		COMPLETA
1	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GIRONA	4931753	GIRONA	GIRONA		COMPLETA
1	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA	4931725	ZAMORA	ZAMORA		COMPLETA
1	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL	4931794	TERUEL	TERUEL		COMPLETA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA	4931688	BARCELONA	BARCELONA		COMPLETA

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA	4931766	MELILLA	MELILLA		COMPLETA
1	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TARRAGONA	4931787	TARRAGONA	TARRAGONA		COMPLETA
1	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE	4931788	ALICANTE	ALICANTE		COMPLETA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PAIS VASCO	4931836	GUIPÚZCOA	DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN		COMPLETA
1	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BIZKAIA	4931812	BIZKAIA	BILBAO		COMPLETA
1	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PONTEVEDRA	4931815	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA		COMPLETA

CATEGORIA: AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LEON	4932871	VALLADOLID	VALLADOLID		COMPLETA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN	4932737	ZARAGOZA	ZARAGOZA		COMPLETA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA	4932898	TOLEDO	TOLEDO		COMPLETA
1	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CIUDAD REAL	4932775	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL		COMPLETA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ILLES BALEARS	4932824	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA		COMPLETA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA	4932328	CEUTA	CEUTA		COMPLETA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALENCIA	4932892	VALENCIA	VALENCIA		COMPLETA
1	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MURCIA	4932403	MURCIA	MURCIA		COMPLETA